

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



ROBERTO LUGO RAMOS; YADIRA
VALDERRAMA MIRANDA Y LA SOCIEDAD
LEGAL DE GANANCIALES
PROMOVENTES

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE
PUERTO RICO
PROMOVIDA

CASO NÚM.: NEPR-RV-2019-0068

ASUNTO: Orden Concediendo Prórroga

ORDEN

El 22 de enero de 2020, mediante Minuta y Orden, el Negociado de Energía (en adelante, "Negociado") ordenó a las partes a informar al Negociado en el término de cinco (5) días sobre el acuerdo transaccional y desistimiento del Recurso de Revisión.

El 29 de enero de 2020, parte Promovente presentó una *Moción Informativa y Solicitando Prórroga para Cumplir con Orden*, en la que solicitan se les conceda un término adicional para cumplir con la Orden del 22 de enero de 2020.

Por todo lo cual, SE **CONCEDE** hasta el **13 de marzo de 2020** para informar sobre el acuerdo transaccional suscrito entre las partes.

Notifíquese y publíquese.

Lcda. Verónica Jorge Barranco
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso la Lcda. Verónica Jorge Barranco el 4 de marzo de 2020. Certifico además que hoy, 4 de marzo de 2020, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-RV-2019-0068 y he enviado copia de la misma a: fernando.machado@prepa.com, a twinfigue@hotmail.com, y a rdfigueroa912@gmail.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

**Autoridad de Energía Eléctrica de
Puerto Rico**

Lcdo. Fernando Machado Figueroa
P.O. Box 363928
San Juan, PR 00936

Lcdo. Ramón David Figueroa Santiago

P. O. Box 812
Fajardo, PR 00738

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 4 de marzo de 2020.



Wanda I. Cordero Morales
Secretaría

